



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 3 7 3)

2 8 OCT. 2016

"Por la cual se asignan Ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan Ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 28 de octubre de 2016, radicado con el No. 2016IE0012127 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 28 de octubre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de mil seis millones seiscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$1.006.604.300).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan Ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de mil seis millones seiscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$1.006.604.300) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1028004467	EDWIN OSVALDO	TUBERQUIA APARICIO	13.789.100	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	BELLO	98697891	MAURICIO	ARCILA OTALVARO	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
3	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036613908	DIANA CAROLINA	GARCIA COLORADO	8.273.460	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	ITAGUI	71278714	JOHNNATAN	ARANGO YEPES	8.273.460	AV VILLAS
5	ANTIOQUIA	LA CEJA	1040038406	ANA MARIA	BEDOYA CARDONA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43204015	SANDRA MILENA	CORREA RAMIREZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
7	ANTIOQUIA	MEDELLIN	32143776	JUDITH	ARROYAVE RESTREPO	8.273.460	BCSC
8	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43914745	PAULA ANDREA	GALLEGO TOUS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			71221017	WILLIAM ANDRES	MONTOYA RAMIREZ		
9	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1093904521	ALEXANDRA MARIA	MARIN RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
10	ATLANTICO	BARRANQUILLA	55308334	HEIDI JHOANA	CORONEL DIAZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
11	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72237058	OMAR ARIEL	DE MARCHENA BARRIOS	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			22583013	DIANA LUZ	VILLAFANEZ ANAYA		
12	ATLANTICO	GALAPA	1143439058	JOSE LEONARDO	GRANADOS MENESES	13.789.100	BCSC
13	ATLANTICO	SOLEDAD	1048206742	LIZETTE YURANI	ARIZA NIEBLES	13.789.100	BCSC
14	BOYACA	TUNJA	52705073	CLAUDIA YICETH	ELJAIK OROZCO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
15	CALDAS	MANIZALES	30415279	JENNIFER	DIAZ TREJOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
16	CALDAS	RIOSUCIO	9818807	ARIEL DE JESUS	NARANJO NAVARRO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	CAUCA	POPAYAN	10290378	JUAN PABLO	BALANTA FLOREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1061694622	ELIZABETH	GIL SARRIA		
18	CAUCA	POPAYAN	1061739088	MARIA ALEJANDRA	TOBAR CAICEDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	CESAR	VALLEDUPAR	1065584889	DOLLYS AILID	MURILLO NIETO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	CESAR	VALLEDUPAR	19597269	ELVER ENRIQUE	BERMUDEZ CASTELAR	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	CORDOBA	MONTERIA	78752380	FRANCISCO JAVIER	CORREA FUENTES	13.789.100	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan Ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			44002210	ALEIVIS MARIA	MARTINEZ LLORENTE		
22	CORDOBA	MONTERIA	25776542	SUSANA LEONOR	VILLADIEGO TERREROS	13.789.100	DE BOGOTA
23	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	1072960149	EDITH YOHANA	GONGORA MONTERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
24	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	1022359322	JULY PAOLA	VASQUEZ BECERRA	8.273.460	DE BOGOTA
			1032373230	MARTHA JOHANNA	ROJAS BECERRA		
25	CUNDINAMARCA	MADRID	39705129	ROSALBA	ARANZAZU CARDONA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
26	CUNDINAMARCA	MADRID	1016048432	CARLOS ANDRES	JUNCA RAMIREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
27	CUNDINAMARCA	SOACHA	80738752	JOHN STVE	ESPINEL CASTAÑO	8.273.460	BCSC
28	CUNDINAMARCA	SOACHA	1069078211	FREDY ALEXANDER	NUÑEZ MARTIN	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
29	HUILA	GARZON	36181685	OLGA LUCIA	LIZCANO ROJAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	HUILA	PITALITO	12185332	LUIS ENRIQUE	TRUJILLO SANCHEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082851434	LIZBETH	MEJIA BARBOSA	13.789.100	DE BOGOTA
32	MAGDALENA	SANTA MARTA	85154798	JOHN JAIRO	VERGEL RAMIREZ	8.273.460	DE BOGOTA
			1082849093	NARLYS MARIA	TEJADA MENDOZA		
33	MAGDALENA	SANTA MARTA	32790644	SULGI MARIA	GUERRERO PACHECO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	META	GRANADA	40305684	NILLERE	PEREZ MUÑOZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	META	GRANADA	86014319	JUAN CARLOS	ARCILA VALENCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	META	VILLAVICENCIO	40334625	DAIANA	VELA CALDERON	8.273.460	BBVA COLOMBIA
37	NARIÑO	IPIALES	37012770	CARMEN AMELIA	CUASPUD CAICEDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
38	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60449678	ERIKA YUDITH	MUÑOZ GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			88271177	CARLOS ORLANDO	AVENDANO LOZANO		
39	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37251441	GLORIA	CABALLERO PRIETO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
40	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37276729	ANA ZULAY	GONZALEZ GARCES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1127358889	LENIS LISSETT	CORDERO HERNANDEZ	8.273.460	BBVA COLOMBIA
42	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090398750	YENNY ROCIO	GONZALEZ CASTRO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
43	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090413713	LAUDY KARIME	NIZ OSORIO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
44	QUINDIO	ARMENIA	1094904984	STEFHANIA	SANCHEZ GARCIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
45	QUINDIO	ARMENIA	1094934844	LAURA MARCELA	OSPINA GRISALES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan Ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1094933198	JONATHAN STIVEN	MARTINEZ OSORIO		
46	QUINDIO	ARMENIA	1053780117	CRISTIAN FERNANDO	VALENCIA VELEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
47	QUINDIO	ARMENIA	1087128436	MILTON IGNACIO	QUIÑONES LANDAZURI	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
48	QUINDIO	ARMENIA	52064303	OLGA YAZMIN	VILLAMARIN RINCON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
49	QUINDIO	ARMENIA	1094906861	JOHAN ALEXANDER	BARRETO ARIAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
50	QUINDIO	ARMENIA	41935600	GLORIA ADRIANA	LLANOS AGUDELO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
51	QUINDIO	ARMENIA	1094893878	LEIDY PAOLA	CRUZ BOTACHE	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
52	QUINDIO	ARMENIA	1094905727	DEISY VIVIANA	SEPULVEDA VALENCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			9790006	JESUS ADRIAN	VALENCIA OSORIO		
53	QUINDIO	CALARCA	1094956477	DARCY YULIANA	PLAZAS ZEA	13.789.100	BANCOLOMBIA
54	QUINDIO	CALARCA	41959697	ADRIANA MARCELA	PLAZA ZEA	13.789.100	BANCOLOMBIA
55	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1087989668	LILIANA PATRICIA	POSADA VARGAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
56	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42018890	LUZ MIRIAM	TRUJILLO GARCIA	13.789.100	BANCOLOMBIA
57	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10031251	CAMILO ANDRES	HINCAPIE RAMIREZ	8.273.460	BCSC
			70039794	JESUS ANTONIO	HINCAPIE HINCAPIE		
			24950284	LUZ MERY	RAMIREZ SALAZAR		
58	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42010600	FRANCY MONICA	GRISALES GRISALES	13.789.100	BBVA COLOMBIA
59	RISARALDA	PEREIRA	10029556	JESUS ANTONIO	MUÑOZ GRAJALES	8.273.460	BCSC
			1087996311	ANDREA	PUERTAS ALZATE		
60	TOLIMA	IBAGUE	1110460587	JOSE ANDRES	QUIROZ JUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
61	VALLE	CALI	1130602552	LUIS FERNANDO	LONDOÑO GARCIA	8.273.460	BANCOLOMBIA
62	VALLE	CALI	16941690	MILLER ANDRES	EGAS RONCANCIO	8.273.460	DE BOGOTA
63	VALLE	CALI	66922657	HELIANA DE JESUS	CARVAJAL RONDON	13.789.100	DE BOGOTA
64	VALLE	CALI	31309482	XIMENA	GALARZA VARGAS	13.789.100	BCSC
			94541573	VICTOR MANUEL	DOMINGUEZ CASTAÑEDA		
65	VALLE	CARTAGO	1112772973	ANDERSSON	QUIROGA VASQUEZ	13.789.100	AV VILLAS
66	VALLE	JAMUNDI	31323955	AMANDA RUBY	GARCIA SANCHEZ	13.789.100	BCSC
			14676202	ERWINGH YESID	RUIZ MOSQUERA		
67	VALLE	JAMUNDI	1059600625	LISBETH ALEXANDRA	CALAMBAS VIDAL	13.789.100	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan Ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1059596917	LUIS EDUARDO	VELASCO PENAGOS		
68	VALLE	JAMUNDI	1066569085	LILIANA	MADRIGAL BARRAGAN	13.789.100	BCSC
			98393546	MARCO TULIO	TORRES ARCINIEGAS		
69	VALLE	JAMUNDI	59683277	NELSY SIMENA	VALENCIA URBANO	13.789.100	BCSC
			16839158	MILTON GABRIEL	URREA MUÑOZ		
70	VALLE	JAMUNDI	5216965	BAYARDO LIPSON	ARMERO	13.789.100	BCSC
			1088241069	PAULA CATALINA	ESCOBAR OSPINA		
71	VALLE	JAMUNDI	1087187621	ZULLY PATRICIA	CORTES MARISCAL	13.789.100	BCSC
72	VALLE	JAMUNDI	31283535	AYDEE	GUTIERREZ RIOS	13.789.100	BANCOLOMBIA
73	VALLE	JAMUNDI	1130625613	HAROLD STYPHEN	FONTAL VIVAS	13.789.100	AV VILLAS
74	VALLE	JAMUNDI	16841427	GERARDO	VELASCO SALAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
75	VALLE	JAMUNDI	1130611131	ELENA PATRICIA	MESU GRIJALBA	13.789.100	BCSC
76	VALLE	JAMUNDI	1144031486	DEIBI YOHAN	BORRERO CAICEDO	13.789.100	BCSC
			1116253984	YARLEDY	RAMOS IJAJI		
77	VALLE	PALMIRA	94326601	EDWARD ALFONSO	MENA MENA	13.789.100	BANCOLOMBIA
78	VALLE	PALMIRA	14623809	JOSE FERNANDO	SAMBONI SANCHEZ	13.789.100	BCSC
79	VALLE	PALMIRA	14566872	ALEXANDER	VALENCIA ESCOBAR	13.789.100	BANCOLOMBIA
			16376639	JOAN ANDRES	IZQUIERDO ZAPATA		
80	VALLE	PALMIRA	1113674586	KATHERINE	ESCOBAR SUSANA	13.789.100	BCSC
81	VALLE	PALMIRA	14702924	JORGE EDUARDO	ANGULO LOPEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 1.006.604.300							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el

"Por la cual se asignan Ochenta y un (81) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

28 OCT. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juliana Ocampo Quintero
Revisó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arelys Bravo Pereira